



Resolución Directoral Regional

Nº 208 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 22 JUN 2016

la reconversión de los nuevos términos porcentuales en la tramitación de procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativo – TUPA.

Que, mediante Decreto Regional N° 002-2016-GR/GOB.REG.TACNA (17/02/2016), se aprueba la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del Gobierno Regional de Tacna, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, donde se incluye los procedimientos administrativos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0196-2016-MINAGRI, (17/05/2016), se aprueba la relación de procedimientos administrativos y servicios derivados de la actividad catastral, a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales a los que ha sido transferido la función de saneamiento físico legal de la propiedad agraria, previsto en el inciso “n” del artículo 51 de la Ley N° 27867. Asimismo dispone, que cada Gobierno Regional deberá adecuar en su Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA a procedimientos y servicios propios de cada Gobierno Regional.

Que, la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras de la Dirección Regional de Agricultura, ha propuesto la modificación y/o incorporación procedimientos administrativos relacionados a la actividad catastral, denominado **Anexo –Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA Gobierno Regional de Tacna -2016 (Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras)** resulta importante la aprobación del Anexo en referencia en forma provisional, mientras se realice el trámite regular de la modificación y/o incorporación de nuevos procedimientos administrativos a través del Gobierno Regional Tacna.

Que, el Anexo arriba señalada ha sido sometido a la aprobación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien de acuerdo a la normatividad vigente en gestión administrativa, ha propuesto se formule el acto administrativo respectivo;

Que, el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna precisa las atribuciones del Director Regional entre otras, que se encuentra facultado para suscribir los actos administrativos referidos al manejo administrativo y técnico del sector; y Estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-GR/GOB.REG.TACNA y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;





Resolución Directoral Regional

N° 208 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 JUN 2016

VISTO:

El Oficio N° 127-2016-UDI-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 09/06/2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El Informe N° 016-2016-DISTE-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 20/06/2016, de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras de la DRA Tacna.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y son competentes para regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, es un documento de gestión que contiene toda la información relacionada a la tramitación de procedimientos que los administrados realizan ante sus distintas dependencias. El objeto es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos que permita proporcionar óptimos servicios al usuario.

Que, el Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación de TUPA y establece disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo. Así, el artículo 15 prescribe: “Las entidades deberán aprobar el TUPA como sigue (...) Gobierno Regional y sus Organismos Públicos Descentralizados (incluidos los procedimientos de las Direcciones Regionales Sectoriales) por Ordenanza Regional (...)”; asimismo en su artículo 16 señala “Los procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales que forman parte de los Gobiernos Regionales deben incluirse en el TUPA del Gobierno Regional al que pertenezcan.

Que, el Decreto Supremo N° 397-2015-EF estableció que durante el año 2016, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en norma tributaria será de Tres Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Soles (S/. 3,950.00).

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, refiere que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA. Por efecto del incremento de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT en la tramitación de procedimientos, es necesario efectuar



Resolución Directoral Regional

N° 208 -2016-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

22 JUN 2016

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Anexo –Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA Gobierno Regional de Tacna -2016 (Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras), en forma provisional mientras se realice el trámite regular de modificación y/o incorporación de nuevos procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Gobierno Regional de Tacna, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas conformantes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para su implementación y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

- Distribución:
- OCI DRAT.
 - OPP
 - OAJ
 - OA
 - DEA
 - DICIA
 - DFFS
 - DICSA
 - DISTE
 - AATACNA
 - AA J.BASADRE
 - AA TARATA
 - AA CANDARAVE
- EFG/SOM/cvc.

ANEXO: TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - DIRECCION REGIONAL AGRARIA - 2016

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y denominacion	Formulari o Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACION	APELACION	
						Positivo	Negativo						
DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TIERRAS ERIAZAS													
1	Levantamiento de reserva de dominio o carga registral o contractual de los Contratos de Otorgamiento de Tierras Eriazas. Base Legal: Art 18 del Reglamento de la Ley N° 26505, aprobado por D.S. N° 011-97-AG	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Para persona natural: Copia simple del DNI. 3. Para persona jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia simple de DNI del representante 4. Copia Simple del Contrato. 5. Copia literal de la Partida Registral, en caso el contrato estuviese inscrito. 6. Recibo de pago por derecho de trámite			0.93	36.70		x	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
2	Otorgamiento de tierras eriazas en parcelas de pequeña agricultura Base Legal: Título I del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 26505, aprobado por D.S. N° 025-2003-AG, precisado por D.S. 014-2015-MINAGRI.	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Para persona natural: Copia simple del DNI. 3. Para persona jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción y poder del representante, copia simple de DNI del representante. 4. Plano de Ubicación de acuerdo a la Base Cartográfica de MINAGRI-DRAT 5. Plano perimétrico y memoria descriptiva suscrito por Ingeniero: Cuentado habilitado, en coordenadas UTM con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala. 6. Copia simple o autenticada de la Boleta de Habilitación profesional emitida por el Colegio de Ingenieros del Perú a favor del Ingeniero que suscribe el plano. 7. Certificado de Búsqueda Catastral del predio solicitado, otorgado por la Oficina Registral respectiva. 8. Constancia Negativa de Expansión Urbana expedida por la Municipalidad correspondiente. 9. Estudio de Factibilidad Técnico Económico, 10. Recibo de pago por derecho de trámite			1.07	42.30		x	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
3	Reversión a favor del Estado de los predios rústicos adjudicados a título Gratuito Base Legal: - Ley N° 28259. Reglamento de la Ley N° 28259 aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2004-AG.	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Para persona natural: Copia simple del DNI. 3. Para persona jurídica: Copia literal de partida donde figure inscripción registral y poder del representante, copia simple de DNI del representante. 4. Copia literal de la Partida Registral donde conste la inscripción del predio objeto de reversión o copia del título de propiedad del mismo. 5. Recibo de pago por derecho de trámite.			0.93	36.70		x	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura

N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y denominación	Formularios e Código Ubicación	(en S/ U.T)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
4	Reconocimiento de Comunidades Campesinas. Base Legal: Ley N° 24555 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-91-TR.	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Copia legalizada (por Notario o Juez de Paz) de las siguientes actas de asamblea general, en las que se acuerda: i) Solicitar la inscripción precisando el nombre de la Comunidad. ii) Aprobar al Estatuto de la Comunidad, y iii) La elección de la Directiva Comunal. 4. Relación de los miembros de la Comunidad. 5. Croquis del territorio comunal con indicación de linderos y colindantes. 6. Recibo de pago por derecho de trámite.		0	0,00			x	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
5	Deslinde y Titulación del territorio de Comunidades Campesinas. Base Legal: Ley N° 24657	1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Copia literal de la Partida Registral donde conste la inscripción de la Comunidad y vigencia de poder del representante que solicita el inicio del procedimiento. 4. Documentos que acrediten posesión del territorio, en caso hubiere. 5. Título de Propiedad en caso hubiere. 6. Actas de conciliación, en caso hubiere. 7. Croquis de los predios colindantes y nombres de sus propietarios, en caso hubiere. 8. Recibo de pago por derecho de trámite		0	0,00			x	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
6	Formalización y titulación de predios rústicos de propiedad del Estado, en zonas catastradas luego de las tres (03) visitas de oficio. Base legal: - Decreto Legislativo N° 1089. - Penúltimo y último párrafo del numeral 18.1 del Artículo 15 del Reglamento del D.Leg. N° 1089, aprobado por D.S. 032-2008-VIVIENDA.	1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando la ubicación del predio y el código de referencia Catastral. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Pruebas documentales de la posesión y explotación económica, según relación contenida en el artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA. 4. Declaración Jurada de no existir vínculo contractual relativo a la posesión ni procesos judiciales o administrativos sobre la posesión. 5. Recibo por Pago de derechos de trámite.		1.11	43,80			x	60 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS		
		Numero y denominación	Formularios Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION	
							Positivo	Negativo						
7	<p>Procedimiento administrativo de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos, Juego de tres (03) visitas de oficio.</p> <p>Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1089. - Penúltimo párrafo del Artículo 47.1 del Reglamento aprobado por D.S. N° 032-2005-VIVIENDA.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando la ubicación del predio y el código de referencia Catastral.</p> <p>2. Copia simple del DNI del solicitante.</p> <p>3. Pruebas documentales de la posesión y explotación económica, según relación contenida en el artículo 41 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1569, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2002-VIVIENDA.</p> <p>4. Declaración Jurada de no existir vínculo contractual relativo a la posesión, entre el poseedor y el propietario original u otro poseedor, ni procesos judiciales o administrativos en los cuales se discuta la posesión o propiedad del predio.</p> <p>5. Recibo por pago de derechos de trámite.</p>			1.11	43.80			x	60 días	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
8	<p>Procedimiento de formalización y titulación de tierras en zonas habilitadas e incorporadas a la actividad agropecuaria al 31 de Diciembre del 2004.</p> <p>Base legal: -Decreto Legislativo N° 1089 -Capítulo II del Título II del Reglamento del Dec. Leg. N° 1089, aprobado por D.S N° 032-2008-VIVIENDA.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional.</p> <p>2. Copia simple del DNI del solicitante.</p> <p>3. Poder de representación del solicitante en instrumento privado con firma legalizada notarialmente, de ser el caso.</p> <p>4- Un (01) Plano perimétrico y memoria descriptiva, suscrito por ingeniero colegiado y habilitado, en coordenadas UTM y a escala 1/5000 o 1/10000 para predios hasta 10 ha., o a escala 1/25000 para predios de mayor extensión con su cuadro de datos técnicos y los nombres de los colindantes, impreso y en formato digital (DWG).</p> <p>5. Documentos que acrediten la posesión y la habilitación del predio antes del 31 de diciembre del 2004.</p> <p>6. Copia informativa de la partida registral, si el predio se encuentra inscrito.</p> <p>7. Recibo de pago por derecho de trámite</p>			1.07	42.30			x	60 días	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
9	<p>Expedición de Certificado Negativo de Zona Catastrada con fines de inmatriculación o para la modificación física de predios rurales inscritos, ubicados en zonas no catastradas (solo para propietarios)</p> <p>Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1089 - Art. 87 y 89° del Reglamento aprobado por D.S N° 032-2008 VIVIENDA.</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional.</p> <p>2. Copia del documento de identidad del solicitante.</p> <p>3. Dos (02) copias impresas del plano perimétrico y ubicación y memoria descriptiva del predio objeto de la certificación, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala, consignando el sistema de referencia correspondiente, suscrito por ingeniero colegiado, habilitado e inscrito en el índice de verificadores de la SUNARP.</p> <p>4. Un (1) archivo digital del plano perimétrico y de ubicación del predio objeto de certificación.</p> <p>5. Recibo de pago por derecho de trámite.</p>			0.96	37.90			x	30 días	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACION		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Numero y denominacion	Formulario o Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
10	<p>Visación de planos y Memoria Descriptiva de Predios Rurales para procesos judiciales [en zonas catastradas y no catastradas]</p> <p>Base Legal: - Num 2 del art. 505 del Texto Unico Ordenado del Código Procesal Civil - Artículo 90° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089, aprobado por D.S. 032-2008-VIVIENDA</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional. 2. Copia del documento de identidad del solicitante. 3. Dos (02) copias impresas del plano perimétrico y ubicación y memoria descriptiva del predio objeto de la certificación, en coordenadas UTM, con su respectivo cuadro de datos técnicos a escala, consignando el sistema de referencia correspondiente, suscrito por ingeniero colegiado, habilitado. 4. Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	0.96	37.90				x	30 días	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
11	<p>Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la modificación física de predios rurales inscritos en zonas catastradas [independización, desmembración, parcelación o acumulación]</p> <p>Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1089 - Art. 83° del Reglamento aprobado por D.S N° 032-2008 VIVIENDA. - Ley 28294, Artículo 4</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral. 2. Copia de la credencia y/o el documento de identidad del solicitante. 3. Copia autenticada o legalizada del instrumento público que acredite la propiedad del solicitante. 4. Copia literal actualizada de la partida registral donde se encuentre inscrito el predio, y el plano perimétrico y memoria descriptiva del título archivado. 5. Una (1) copia impresa del plano perimétrico y memoria descriptiva del área a independizar o acumular y del área remanente cuando sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del saldo del predio, en coordenadas UTM, con sus respectivo cuadro de datos técnicos a escala, firmado por el propietario y por el ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, adjuntando adicionalmente el formato digital del plano (DWG). En zonas formalizadas en mérito al Decreto legislativo 667 o por decreto legislativo 1089, los planos se elaboraran sobre la base grafica digital que ha servido para la formalización de predio, debiendo el propietario presentarlo adicionalmente en formato digital y no se requerira el plano del título archivado. 6. Recibo de pago por derecho de trámite.</p>	1.08	42.70				x	30 días	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y denominación	Formulario o Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
12	Asignación de Código de Referencia Catastral y Expedición de Certificado de Información Catastral para la independización física de predios rurales transferidos por Comunidades Campesinas Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1089 - Art. 88° del Reglamento aprobado por D.S. N° 032-2008 VIVIENDA. - Ley 28294, Artículo 4	1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando la ubicación del predio. 2. Copia de la credencia y/o el documento de identidad del solicitante. 3. Copia autenticada o legalizada del instrumento público que acredite la propiedad del solicitante. 4. Copia literal actualizada de la partida registral donde se encuentre inscrito el predio, y el plano perimétrico y memoria descriptiva del título archivado. 5. Una (1) copia impresa del plano perimétrico y memoria descriptiva del área a independizar o acumular y del área remanente cuando sea factible determinar el área, los linderos o medidas perimétricas del saldo del predio, en coordenadas UTM, con sus respectivo cuadro de datos técnicos a escala, firmado por el propietario y por el ingeniero o arquitecto colegiado y habilitado, adjuntando adicionalmente el formato digital del plano (DWG). 6. Recibo de pago por derecho de trámite.		1.05	42.70			x	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
13	Cambio de Titular en Zonas Catastradas. Base Legal: - Ley N° 28254, Art. 4 y Arts. 45 y 47 de su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2006-JUS.	1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando el Código de Referencia Catastral. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Documento que acredite fehacientemente la condición de propietario. En caso de sucesivas transferencias, acreditar fehacientemente el tracto sucesivo. 4. De encontrarse inscrito el predio: - Una (1) copia literal actualizada de la partida registral del predio. 5. Recibo por pago de derechos de trámite.		0.62	24.50			x	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
14	Expedición de Certificado de Información Catastral para la inmatriculación de predios rurales en zonas catastradas. Base Legal: - Dec. Leg N° 1089 y Art. 88 de su Reglamento aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA - Ley 28294, artículo 4.	1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando la ubicación del predio y el Código de Referencia Catastral. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Una (1) copia autenticada o legalizada del título de propiedad que cumpla los supuestos establecidos en el artículo 2018 del Código Civil. 4. Recibo por pago de derechos de trámite.		0.56	37.90			x	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
15	Prevalencia de la Información Catastral. Base Legal: - Decreto Legislativo N° 1089 y Art. 73 de su Reglamento aprobado por D.S. N° 032-2008-VIVIENDA. - Ley 28294, artículo 4.	1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando la ubicación del predio, partida registral y el Código de Referencia Catastral. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Copia simple de la partida registral. 4. Copia certificada del antecedente registral. 5. Recibo por pago de derechos de trámite.		0.93	36.70			x	30 días	Área de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura



N°	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACION			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS	
		Número y denominación	Formulario o Código Ubicación	(en % UIT)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACION	APELACION
							Positivo	Negativo					
16	Incorporación al Catastro Rural de predios rústicos inscritos en la SUNARP. Base Legal: - Ley N° 28294, art. 4, Artículo 43 del D.S. 005-2006-JUS - Ley N° 27867, artículo 51, inciso n)	1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando la ubicación del predio y la partida registral. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Copia Certificada de la Partida Registral. 4. Copia simple del título archivado, incluyendo plano inscrito con indicación de las coordenadas UTM de los vértices de la poligonal. 5. Archivo digital emitido por la SUNARP. 6. Recibo por pago de derechos de trámite.		1.07	42.30			x	30 días	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
17	Re-incorporación al Catastro Rural de predios rústicos inscritos en la SUNARP. Base Legal: - Ley N° 28294, art. 4, Artículo 43 del D.S. 005-2006-JUS - Ley N° 27867, artículo 51, inciso n)	1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando la ubicación del predio y la partida registral. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Copia Certificada de la Partida Registral. 4. Copia simple del título archivado, incluyendo plano inscrito con indicación de las coordenadas UTM de los vértices de la poligonal. 5. Archivo digital emitido por la SUNARP. 6. Recibo por pago de derechos de trámite.		1.07	42.30			x	30 días	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
18	Equivalencia en la expresión del área o medidas perimétricas. Base Legal: - Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP N° 097-2013-SUNARP/SN - Ley 28294, art. 4. - Ley N° 27867, Artículo 51, inciso n)	1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando la ubicación del predio, partida registral y el Código de Referencia Catastral. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Copia simple de la partida registral. 4. Copia certificada del antecedente registral. 5. Recibo por pago de derechos de trámite.		0.93	36.70			x	30 días	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura
19	Existencia de Tierras Rústicas de Uso Agrícola. Base legal: - D.S. 014-92-EM, Art. 14 - Ley N° 27867, Artículo 51, inciso n)	1. Solicitud dirigida al Director Regional, indicando las características del petitorio minero. 2. Copia simple del DNI del solicitante. 3. Plano Catastral, plano de Carta Nacional, informe de la Situación del Petitorio. 5. Recibo por Pago de derechos de trámite.		1.07	42.30			x	30 días	Area de Administración Documentaria y Archivo o Agencia Agraria	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director de Saneamiento Físico Legal de Tierras	Director Regional de Agricultura



ANEXO: TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - GUIA DE SERVICIOS - TUPA GOBIERNO REGIONAL DE TACNA - DIRECCION REGIONAL AGRARIA - 2016

Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			(en % UIT)	(en S/.)		
DIRECCION DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE TIERRAS ERIAZAS						
1	Copia del segundo original de plano topográfico a escala 1:25,000 a) Digital en archivo CAD Formato 0.50 m x 0.50m, incluye CD Automático b) Impresión a color en papel bond 90 gr. del archivo digital	Solicitud Comprobante de pago	a) 0.15 b) 0.19	a) 5.90 b) 7.50	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
2	Copia xerográfica de segundos originales de plano topográfico, Plano de Conjunto de Comunidad Campesina Titulada o plano catastral anterior a 1990, escala 1:2,500; 1:5,000; 1:10,000 o 1:25,000;	Solicitud Comprobante de pago	0.15	5.90	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
3	Impresión en escala de grises de imagen escaneada de Plano Topográfico, Plano de Conjunto de Comunidad Campesina Titulada o segundo original del Plano Catastro anterior a 1990 a escalas 1:2,500; 1:5,000, 1:10,000 o 1:25,000.	Solicitud Comprobante de pago	0.19	7.50	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
4	Copia de archivo digital en formato 0.50m x 0.50m, a escala 1:5,000 incluye CD del Plano catastral formato CAD	Solicitud Comprobante de pago	0.15	5.90	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
5	Copia de Archivo digital de predios rurales en formato SHAPE, incluye CD. a) Primeros 100 predios b) por predio adicional	Solicitud Comprobante de pago	a) 0.15 b) 0.10	a) 5.90 b) 4.00	Dos (02)	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
6	Copia de plano catastral impreso a color en papel bond 90 gr. a escala 1:2,500, 1:5,000; 1:10,000 en formato 0.50 m x 0.50m	Solicitud Comprobante de pago	0.14	5.50	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
7	Copia del Padrón Catastral Rural en formato A4 (40 registros por hoja) a) impresión a blanco y negro b) Digital en archivo Excell incluye CD	Solicitud Comprobante de pago	a) 0.11 b) 0.15	a) 4.30 b) 5.90	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
8	Copia Informativa del Plano catastral impreso en blanco y negro, en papel formato A4	Solicitud Comprobante de pago	0.11	4.30	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
9	Inspección de Campo: RANGO a. Predios menores de 1.50 ha. b. Predios desde 1.51 hasta 3 ha. c. Predios de 3.1 hasta 5 ha. d. Predios de 5.1 hasta 10 ha. e. Predios desde 10.1 hasta 20 ha. f. Predios desde 20.1 hasta 50 ha. g. Predios desde 50.1 hasta 100 ha. h. Predios desde 100.1 hasta 300 ha. i. Predios desde 300.1 hasta 500 ha. j. Predios desde 500.1 hasta 2,000 ha. k. Predios de mas de 2000.1 ha	Comprobante de pago	a) 1.00 b) 1.15 c) 1.30 d) 1.30 e) 1.90 f) 2.10 g) 2.60 h) 3.10 i) 3.60 j) 4.60 k) 5.60	a) 39.50 b) 45.40 c) 51.40 d) 63.20 e) 75.10 f) 83.00 g) 102.70 h) 122.50 i) 142.20 j) 181.70 k) 221.20	Diez (10)	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
10	Copia Xerográfica de fotografía aérea ampliada formato A3.	Solicitud Comprobante de pago	0.11	4.30	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas



Nº	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	AUTORIDAD COMPETENTE PARA ATENDER EL SERVICIO
			(en % UIT)	(en S/.)		
11	Reproducción mediante scanner de fotografía aérea ampliada hasta 400 dpi (incluye CD)	Solicitud Comprobante de pago	0.15	5.90	Dos (02)	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
12	Búsqueda de Nombre en la Base de Datos del Catastro Rural	Solicitud Comprobante de pago	0.11	4.30	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
13	Búsqueda de Nombre en el Padrón Catastral de la Ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.	Solicitud Comprobante de pago	0.15	5.90	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
14	Certificado de Información Catastral impreso en papel formato A4 (solo para propietarios)	Solicitud Comprobante de pago	1.1	43.50	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas
15	Certificado de Inscripción en el Padrón Catastral de la Ex Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.	Solicitud Comprobante de pago	0.51	20.10	Automático	Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras Eriazas

